

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2022.

**SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Ministro

Juan Cabandié

S / D

**Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)**, representada en este acto por su Directora Ejecutiva Adjunta Ana Di Pangraccio D.N.I N°28.231.864, conforme acta y poder adjuntos, constituyendo domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 27, piso 1°, C.A.B.A. y domicilio electrónico en [adipangraccio@farn.org.ar](mailto:adipangraccio@farn.org.ar), y **Fundación CAUCE: Cultural Ambiental- Causa Ecologista**, representada por su Directora Ejecutiva, Valeria Inés Enderle, DNI 34.549.398, conforme poder adjunto, **avaladas por las organizaciones que conforman la RED DELTA**, para todos los efectos del presente, ante el funcionario de referencia respetuosamente se presentan y dicen:

**I – OBJETO**

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el Artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos, la Ley 25.675 Ley General del Ambiente, la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y la Ley 27.275 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública,, vienen a solicitar al organismo a vuestro cargo informe respecto de lo desarrollado *infra* sobre los avances del Plan Integral Estratégico par la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP).

**II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:**

En los últimos dos años, hemos presentado pedidos de informes a vuestro organismo para obtener información relativa a los incendios sufridos durante el año 2020 y 2021 en la región del Delta del Paraná. En la respuesta a un pedido de información (EX-2021-43682076-APNSSIEI#MAD) que se obtuvo en el mes de junio de 2021, indicaron

que *“se trabaja desde inicios de 2020 en dar continuidad al PIECAS, completar su formulación y avanzar en su implementación efectiva. Para ello desde el MAYDS se reactivó el Comité Intergubernamental de Alto Nivel (CIAN) del PIECAS, se renovaron sus representantes y se mantuvieron numerosas reuniones durante 2020. Como es sabido, durante el 2020 el CIAN debió abocarse a la coyuntura de los incendios de modo prioritario. Sin embargo, en paralelo se trabajó intensamente en los objetivos de mediano y largo plazo para el delta, tal como lo propuso oportunamente el PIECAS. Así, en diciembre de 2020 se acordó en el CIAN avanzar en 2021 con la elaboración participativa del Plan Estratégico para el Delta. Recientemente se ha acordado con las provincias de ER, SF y PBA dar inicio a esta actividad con el formato de Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático del delta del río Paraná (...)”*.

Asimismo, en respuesta al pedido de informes mencionado anteriormente, la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio de vuestro organismo informó sobre el número de focos y hectáreas afectadas por los incendios que *“se está trabajando en el análisis de los datos respecto a áreas quemadas durante el año 2021”*. Además de que, respecto al Informe de Áreas Quemadas en el Delta (Enero a Septiembre de 2020), *“se encuentra en elaboración una segunda parte de dicho informe, que amplía y complementa la información. El mismo será publicado a la brevedad”*.

Por todo ello, es que solicitamos a vuestro organismo que nos brinde información actualizada a la fecha del presente pedido. Solicitud que fundamentamos en base a lo establecido por la Ley sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831 que garantiza, en su artículo 1º, *“el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal, y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas”*. Asimismo, en cuanto a qué se considera información ambiental, la misma ley establece *“...toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectar significativamente; b) Las políticas, los planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente... (...)”* (Artículo 2º).

Se suma a ello la Ley Nacional N° 25.675 - Ley General del Ambiente-, la cual en sus artículos 16 a 18 establece la facultad de todo habitante de *“obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada”*.

A lo expuesto, se alinea también la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, que establece que *“toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado”* (Art. 2°). Asimismo, en el Art. 7° determina los sujetos obligados a brindar información pública, entre los cuales se encuentra *“la Administración Pública Nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados”* (inc. a). Siendo la Autoridad a vuestro cargo parte de la administración pública central, es que se ve regulada bajo el ámbito de la norma en cuestión.

En conclusión, consideramos que la información ambiental constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental, y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas y apreciar las previstas para el mediano y largo plazo, constituyendo un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar su propia calidad de vida y la de las futuras generaciones.

Frente a los motivos fácticos y los argumentos jurídicos expuestos, solicitamos la información que a continuación detallamos.

### **III - INFORMACIÓN SOLICITADA**

En razón de lo manifestado precedentemente, solicitamos:

- 1) Respecto a la implementación del PIECAS-DP:
  - a) Informe cuáles son los avances alcanzados, desde el 1 de julio del 2021 hasta la fecha del presente pedido, detallando cada una de las acciones que se hayan realizado como así también aquellas acciones que se hayan planificado para el año 2022.
  - b) Indique si prevén habilitar vías para la participación ciudadana en las acciones planificadas y en caso afirmativo, los avances en dicha instancia.

- c) Indique cuál es el presupuesto con el que cuenta para llevar a cabo, durante el presente año, las acciones que se hayan planificado en el marco del PIECAS-DP.
- d) Informe los avances en el trabajo de *“un acuerdo interjurisdiccional que sea superador del actual acuerdo (...) suscripto en el año 2008 para el territorio del Delta (...) a los fines de contar con una herramienta de gestión integrada interjurisdiccional”*, tal cómo manifestó en su respuesta de junio de 2021 a nuestra consulta. Detalle si se realizaron encuentros, reuniones y/o talleres preparatorios para la conformación de dicho acuerdo con las provincias. Provea copia de toda la documentación que se haya elaborado en dicho ámbito. En caso negativo, explique los motivos por los cuáles no se realizaron avances en el acuerdo superador y en la herramienta de gestión integrada interjurisdiccional.
- e) De acuerdo a vuestra respuesta de junio de 2021, respecto del Convenio marco firmado con la UNSAM y otras universidades nacionales, informe el estado de avance del trabajo sobre el Plan PIECAS indicando: i: si se arribó la definición del financiamiento para elaborar el Plan; ii: el armado del equipo técnico del Ministerio; iii: la estructura del plan; iv: la identificación de actores del sistema de ciencia y técnica que pudieran realizar aportes al plan; v: la recopilación y organización de estudios sobre el Delta; y, vi: si pretenden convocar a un espacio de participación ciudadana con actores del territorio y aquellos que presentan interés en la temática, indicando fecha estimativa y ámbitos (nacional, provincial, municipal) de su realización. Provea copia de todos los convenios que se hayan firmado hasta el momento.

2) En cuanto al compromiso asumido de activar el Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel (CIAN)<sup>1</sup>, detalle cuáles fueron las acciones llevadas a cabo, durante el 2021 hasta la fecha del presente pedido, y aquellas que haya planificado para lo que resta del año, explicando cada una de ellas.

3) De la respuesta brindada en 2021 por vuestro organismo respecto a que *“recientemente se ha acordado con las provincias de ER, SF y PBA dar inicio a esta actividad con el formato de Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático del delta del río Paraná”*, informe sobre:

- a) el estado de avance en la ejecución del Plan y cuáles fueron los lineamientos establecidos para la ejecución del mismo;

---

<sup>1</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-reactiva-un-plan-para-la-conservacion-y-el-aprovechamiento-sostenible-del-delta-del>

- b) detalle actores gubernamentales, académicos y de sociedad civil involucrados para su elaboración, los objetivos y metas a alcanzarse, y el estado de avance del proceso de participación social en el marco del Plan;
- c) si se prevé que dicho Plan sea aprobado por las respectivas Legislaturas provinciales o no;
- d) el origen de los fondos y los montos estimativos para la ejecución de dicho plan.

Provea copia de dicho Plan.

4) Brinde información actualizada sobre el número de focos y el número de hectáreas y porcentaje de superficie afectadas, desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha del presente pedido. Asimismo, brinde información actualizada sobre el alcance de los incendios en las áreas protegidas a cualquier nivel (nacional, provincial, municipal, reserva privada, reserva de Biósfera) en la región del Delta del Paraná, detallando de cada una de ellas el número de hectáreas afectadas.

5) Informe si el organismo a su cargo posee estimaciones de la pérdida de biodiversidad derivada de los incendios en el Delta del Paraná, desde el 2021 hasta la fecha del presente pedido, con especial referencia a ecosistemas y especies de flora y fauna en peligro particularmente afectadas y el costo económico de su pérdida.

6) Informe si, en el marco del PIECAS, pretende establecer acciones de restauración para el tratamiento de las áreas quemadas, durante 2021 en el Delta hasta incluso los primeros meses del corriente año. En caso afirmativo, indique cada una de las acciones establecidas, precisando su locación, los tiempos y costos estimados para su restauración, actores involucrados y si se han realizado y/o prevé habilitar un proceso participativo ante estas intervenciones. En caso de respuesta negativa a esta última indique porqué.

7) Informe si, durante el corriente año, han coordinado y/o planificado acciones para el control y prevención de incendios provocados por quemas legales e ilegales, como también para frenar la construcción de terraplenes y endicamientos.;

8) Indique cuál ha sido el presupuesto destinado desde el SNMF del año 2021 y de lo que va del 2022 para el control y cesación de los incendios en Delta del Paraná, precisando montos por provincia, por mes y por hectárea, así como el monto específico de los fondos transferidos a cada repartición y/o organismo encargado de dichas acciones en la región.

9) Respecto de las once medidas consensuadas dentro del Comité de Emergencia Ambiental, informe si se tomaron nuevas acciones en cada una de las medidas

que se han llevado a cabo, desde el mes de junio de 2021 hasta la fecha del pedido, e indique las medidas que se han planificado para lo que resta del corriente año en el marco del referido Comité. Detalle cronológicamente cada una de ellas e indique con qué otros organismos involucrados se llevan y/o llevarán a cabo.

10) De una de las respuestas (IF-2021-58334081-APN-DNPYOAT%MAD) al pedido presentado en 2021, a nuestra consulta sobre acciones para atender la situación de las pesquerías del Paraná Inferior, informaron que *“Siendo competencia de la Dirección Nacional de Ecosistemas Acuáticos, se sugiere dar intervención a la misma, para brindar respuesta a este apartado”*. Por lo tanto, ante la falta de respuesta en este punto, se reitera la misma consulta a dicha Dirección para que informe si prevé llevar a cabo acciones para atender la compleja situación de las pesquerías del Paraná Inferior, en resguardo de la fauna íctica y de las comunidades pesqueras de las tres provincias. En caso afirmativo, indique cuáles serían las acciones previstas y el momento en que se ejecutarán, indicando si cuentan con instancia de participación ciudadana. En caso negativo, explique los motivos por los cuáles no han previsto atender dicha situación.

11) Respecto a los Faros de Conservación (FC) oficializados a la fecha de presentación del presente pedido:

- a) precise cuáles han sido los avances respecto de la iniciativa FC, detallando los FC instalados, su ubicación, las tareas de coordinación entre las jurisdicciones y APN para la gestión de los FC, las acciones en territorio y costos de las mismas;
- b) informe la cantidad de focos de incendios detectados por los FC desde el mes de julio de 2021 y lo que va del 2022, detallando el número de hectáreas afectadas por incendios;
- c) informe sobre el presupuesto destinado y ejecutado hasta el momento del presente pedido al Programa Red de Faros de Conservación;
- d) respecto a la licitación para la instalación del Sistema de Detección Multiespectral Temprana Automático Diurno y Nocturno de Incendios Forestales para la zona del Delta<sup>2</sup>, informe el estado actual de la licitación, detallando datos del adjudicatario, si se encuentra en ejecución la instalación de dicho Sistema y el costo del mismo.

---

<sup>2</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/tercera/2300019/20220215>

12) En cuanto al PLAN ACUARIO presentado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, informe si tiene conocimiento de cuáles son las tareas que se llevaron a cabo desde su creación y el presupuesto destinado para estas;

13) Toda otra información adicional que considere Ud. relevante.

#### **IV - DERECHO**

La presente solicitud se enmarca, en primer lugar, en lo dispuesto por el Art. 41 de la Constitución Nacional, que expresamente consagra la protección del medio ambiente (y la obligación por parte de Estado por proveer información ambiental y, por parte de los particulares de proteger el ambiente) y en los Tratados incorporados al Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.

Se suma a ello la Ley Nacional 25.675 (Ley General del Ambiente) que consagra el derecho de “todo habitante” de obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada (Arts. 6, 10 y 16). Conjuntamente con Arts. 1º, 2º inc. a) y 3º de la Ley Nº 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y el Art. 2º y 4º de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública Acceso a la Información Pública.

#### **V - FORMULA RESERVA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14º de la ley 27.275, formulamos reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial a este pedido. Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del ambiente, formulamos desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del derecho vulnerado.

#### **VI. AUTORIZA**

Quedan autorizados para el diligenciamiento del presente, así como también para impulsar, tomar vista, sacar copias y realizar cualquier otra gestión respecto de la cual fuera menester esta autorización, las Srtas. Ana Parellada (DNI 38.322.470) y al Sr. Nahuel Alejo Cáceres (DNI 34.680.390).

## **VII- PETITORIO**

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1. Se tengan a FARN y a CAUCE por presentadas y constituidos los domicilios legales denunciados en el epígrafe.
2. Se tenga presente el derecho invocado en el apartado IV y por formulada la reserva del apartado V.
3. Se provea la información requerida en los plazos establecidos por la Ley 27.275.
4. Se remita la respuesta a esta solicitud a [adipangrancio@farn.org.ar](mailto:adipangrancio@farn.org.ar).

Sin otro particular saludan a Ud. muy atte.



Valeria Inés Enderle  
Directora Ejecutiva Fundación CAUCE



Ana Di Pangrancio  
Directora Ejecutiva Adjunta  
FARN



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/95  
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 001962432

Rúbrica N°: 76427-12

Pertenece a: FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (ARN)

Domicilio: TUCUMAN 255 Piso 6 DF. A

Libro: ACTAS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

Número de  
Libro: 3

Consta de: 0500 páginas

Observaciones: SE RUBRICA POR SER SU ANTECEDENTE LIBRO ACTAS NO 2  
COPIADOR

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado  
para actuar en el Registro Notarial Nro. 1781 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 5 de Noviembre de 2012

STELLA MARIÉ CASTORINA  
RESPONSABLE  
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Clarisa A. Sabugo  
Mat. 4402  
Escribana

ACTA Nro. 86/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de febrero de 2016, siendo las 14 horas se reúnen en la sede social de FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, sita en la calle Tucumán 255, 6to Piso, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Consejo de Administración que firman al pie de la presente. Preside el acto la Sra. Presidente Mariana Lomé, quien manifiesta que se hayan presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y que la reunión tiene por objeto cumplimentar la citación realizada el 18 de enero de 2016 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Informe Ambiental Anual FARN 2016; 2) Mudanza de oficina; 3) Prórroga de la Dirección Ejecutiva.

1) Consideración del Informe Ambiental Anual FARN 2016.

El Director Ejecutivo de la Fundación, Sr. Andrés Nápoli, pone en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración la diagramación, tapa, artículos y editorial del Informe Ambiental Anual FARN 2016 (IAF 2016) con fines informativos. Asimismo, indica los planes para la presentación pública del mismo y tareas a llevar adelante por parte del staff en ese sentido. El pleno del Consejo de Administración presta su conformidad y brinda sus felicitaciones por el trabajo realizado respecto de una nueva edición del IAF.

2) Mudanza de oficina.

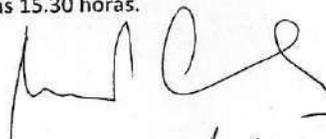
La Sra. Presidente Mariana Lomé da cuenta de la decisión de efectuar una mudanza de la oficina de la Fundación, desde el 1 de abril de 2016 la misma se encontrará en Sánchez de Bustamante 27, 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se informa a los miembros del Consejo de Administración que se trata de instalaciones mucho más amplias que las actuales, y con salones muy útiles para poder llevar adelante las distintas tareas que usualmente efectúa la Fundación.

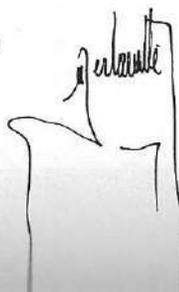
3) Prórroga de la Dirección Ejecutiva.

Toma la palabra el Sr. Vice-Presidente Jorge Schiffrin a los efectos de poner en consideración al resto del Consejo de Administración que atento surge del Acta Nro. 75/13, se designa al Sr. Andrés María Nápoli, DNI 16.392.779, como responsable de la Dirección Ejecutiva de la Fundación, y a la Srta. Ana Di Pangraccio, DNI 28.231.864, para el cargo de Directora Ejecutiva Adjunta, ambos por el período 2013-2015, se hace necesario prorrogar tal designación. Así, tras un breve intercambio, la unanimidad de los miembros del Consejo de Administración decide en favor de tal prorrogación sin un plazo perentorio específico. Presentes en este acto el Director Ejecutivo y la Directora Ejecutiva Adjunta son informados de ello y firman el acta de conformidad y aceptación.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 15.30 horas.









[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La certificación de la presente fotocopia se extiende en la foja  
de Actuación Notarial N° 6000593257 - Conste. Buenos Aires  
19 de abril de 2016 -



[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

V 000593255



1 Buenos Aires, diecinueve de abril de 201. En mi carácter de Escribana Titu-  
2 lar del Registro 373, CERTIFICO que las reproducciones anexas, extendi-  
3 das en dos fojas, que sello y firmo, son Copia de su original que tengo a la  
4 vista, doy fe.- Se deja constancia que el documento cuyas fotocopias se  
5 certifican consiste en Acta número 86, de fecha primer de febrero de 2016,  
6 labrada a fojas 113, del Libro de Actas del Consejo de Administración de la  
7 "FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

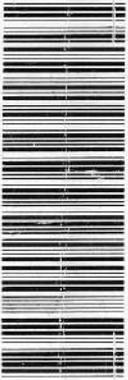


CECBA - LEY404 GCBA  
LEGALIZACION  
130611 279368



11/06/2013 11:00:31

CECBA - LEY404 GCBA  
APOSTILLA  
130611 151409



11/06/2013 11:00:31

INES ELENA RAMOS  
ESCRIBANA  
MAT. 4899

*Ines Elena Ramos*

N 016235150

1 **Folio 684.- PRIMERA COPIA.- Poder general: "FUNDACIÓN AMBIENTE Y**  
2 **RECURSOS NATURALES (ARN)" a favor de Andrés M. NÁPOLI y otra.-**  
3 **ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO.-** En la ciudad Autónoma de  
4 Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de junio de dos mil trece,  
5 ante mi, Escribana autorizante, comparecen el señor **Daniel Alberto SABSAY**,  
6 viudo, argentino, con documento nacional de identidad número 10.134.006, y  
7 **Andrés María NÁPOLI**, casado, argentino, con documento nacional de identidad  
8 número 16.392.779, domiciliados legalmente en la calle Tucumán número 255, 6°  
9 piso, departamento "A", de esta ciudad, personas mayores de edad, siendo el  
10 señor Sabsay persona de mi conocimiento e identifico al señor Nápoli en los  
11 términos del artículo 1002 inciso c) del Código Civil, doy fe; así como que  
12 manifiestan actuar en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y  
13 Director Ejecutivo, respectivamente, de la **"FUNDACIÓN AMBIENTE Y**  
14 **RECURSOS NATURALES (ARN)"**, (CUIT 30-64463335-3) y en nombre y  
15 representación de la misma, justificando su existencia como PERSONA JURÍDICA  
16 con el Estatuto unificado de fecha 15 de abril de 2002 aprobado por la Inspección  
17 General de Justicia con fecha 20 de agosto de 2002 según resolución 735, que en  
18 su original tengo a la vista y en fotocopia certificada obra agregada al folio 577  
19 protocolo del año 2011 de este mismo Registro, doy fe, y del que resulta: Que la  
20 fundación está dirigida y administrada por un Consejo de administración  
21 compuesto por cinco miembros que durarán en el cargo tres años,  
22 correspondiendo al Presidente del Consejo de administración la representación  
23 legal de la fundación.- El **CARÁCTER** y **AUTORIZACIÓN** que tienen para este  
24 acto se acredita con las actas que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias  
25 certificadas agrego a la presente, doy fe, así como que los comparecientes



N 016235150

manifiestan la vigencia del estatuto, cargos y autorización invocados.- Y los  
comparecientes continúan diciendo: Que en el carácter invocado confieren  
**PODER GENERAL** a favor de los actuales Director Ejecutivo y Directora ejecutiva  
Adjunta, respectivamente, señor **Andrés María NÁPOLI**, titular del documento  
nacional de identidad número 16.392.779, y señora **Ana DI PANGRACIO**, titular  
del documento nacional de identidad número 28.231.864, para que actuando en  
forma conjunta y/o indistinta intervengan en todos los asuntos, causas y negocios  
que actualmente la Fundación tenga pendientes y en adelante se le susciten. A tal  
fin la parte apoderada queda facultada para realizar los siguientes actos: **a)**  
**ADMINISTRACIÓN:** Administrar todos los bienes muebles, inmuebles,  
automotores y semovientes que actualmente posea o que ingresaren a su  
patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar en ellos  
las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, pagar los gastos de  
administración, tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o  
arrendamientos, créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar  
cesiones de derechos, créditos y valores, daciones en pago y garantías de  
cualquier naturaleza; efectuar toda clase de pagos, aún cuando no fueren los  
ordinarios de la administración, aceptar o verificar pagos por consignación, hacer  
novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato,  
amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas,  
extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de  
derechos, contratar locaciones de servicios como locador o locatario, y seguros,  
pagar y cobrar las primas y premios, celebrar toda clase de contratos relacionados  
con la administración, bajo cualquier forma y condiciones, tanto con personas  
físicas como jurídicas, públicas o privadas del país y del exterior, prestar o exigir

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



INES ELENA RAMOS  
ESCRIBANA  
MAT. 4699

*Ines Elena Ramos*

N 016235151

1 fianzas y cauciones, nombrar administradores, reconocer o impugnar obligaciones  
2 preexistentes, pudiendo asegurar las mismas con garantías reales o personales,  
3 retirar la correspondencia y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas  
4 terrestres o marítimas consignados a su nombre, suscribir avisos, recibos y demás  
5 resguardos, dar recibos y cartas de pago, tomar y despedir empleados. **b)**

6 **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante la administración pública y  
7 autoridades nacionales, provinciales, municipales o privadas y sus dependencias  
8 en general, Administración Nacional de Aduanas, empresas de servicios  
9 sanitarios, electricidad, gas, correos y teléfonos, Administración Federal de  
10 Ingresos públicos; Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas y/o de  
11 Recaudación, y ante cualquier otro organismo autárquico o privado que fuere  
12 menester, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar  
13 escritos, reclamos, peticiones, títulos y documentos de toda índole, cobrar y  
14 percibir, notificarse de las resoluciones que recaigan, solicitar reconsideraciones e  
15 interponer toda clase de recursos contra las mismas y realizar cuantos más actos  
16 fueren necesarios para el desempeño de su cometido. **c) OPERACIONES**

17 **BANCARIAS:** Presentarse ante todas las entidades bancarias y financieras,  
18 públicas o privadas, para realizar todos los actos propios de su actividad, Abrir,  
19 mantener, operar y cerrar cuentas bancarias en todas sus modalidades, cuentas  
20 corrientes, cajas de ahorro, en todos los Bancos oficiales o particulares y demás  
21 entidades financieras o de crédito en todo el ámbito de la República Argentina, ya  
22 sean casas centrales, sucursales o agencias; efectuar depósitos en dinero y otros  
23 valores en las mismas, girar contra dichas cuentas, efectuar depósitos en cajas de  
24 ahorro, a plazo fijo, con cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en lo  
25 sucesivo, extraer y retirar total o parcialmente dichos fondos, renovarlos, girar,

endosar, retirar dinero, depositar valores, acciones, y cualquier otros títulos o papeles de Comercio, endosar, aceptar, librar, renovar, o cancelar cheques, vales y pagarés, en relación de todo lo cual podrá firmar cheques, solicitar y retirar libretas de cheques, dar recibos y retirar cheques devueltos o rechazados, obtener estados de cuenta conformarlos u observarlos, comprar moneda extranjera. **d)**

**INTERVENCIÓN EN JUICIOS:** Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, o de cualquier otra jurisdicción, como actor, demandado o interesado, ya sean civiles, comerciales, federales, laborales, contencioso-administrativo, criminales, o de cualquier otra clase, fuero y jurisdicción, iniciándolos y prosiguiéndolos por todos sus grados e instancias y hasta su completa terminación, presentándose ante los señores Jueces y Tribunales competentes, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos fueren menester, pudiendo poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de nulidad, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, oponer y rechazar excepciones, seguir ejecuciones, producir informaciones, entablar y contestar toda clase de demandas y reconveniciones, comprometer en árbitros, recusar, tachar, solicitar la venta y remate de los bienes de sus deudores, compulsas de libros, autos de quiebra, concursos civiles, reconocimientos de firmas, cotejos de letras, embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, lanzamientos, secuestros, aplicación de penas y multas, nombrar martilleros y toda clase de peritos y síndicos liquidadores, pedir su remoción, asistir a juicios verbales, a juntas de acreedores y de verificación de créditos, aceptando o impugnando los mismos, conceder quitas y esperas, proponer, aceptar o rechazar concordatos o la adjudicación su cumplimiento e



016235152

N 016235152

1 indemnización de daños y perjuicios, deducir tercerías e interdictos, interponer los  
2 recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley y demás recursos  
3 legales y desistir de ellos, intervenir en incidentes, solicitar ventas de bienes,  
4 celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, dar recibos, tomar posesión de  
5 bienes y valores, firmando las actas e instrumentos correspondientes, otorgar  
6 protestos y protestas, suscribiendo las escrituras y documentos respectivos. La  
7 parte otorgante deja constancia que la parte apoderada queda facultada  
8 ampliamente para actuar bajo el procedimiento de mediación y conciliación,  
9 estatuido por las Leyes 4.573 y 24.635, Decreto 1071/95 y normas  
10 complementarias. **e) COBRAR Y PERCIBIR:** Demandar, cobrar y percibir créditos  
11 de cualquier naturaleza, intereses, rentas, alquileres, valores, giros, cheques,  
12 pagarés, y cualquier suma de dinero o crédito, frutos, y valores de toda naturaleza  
13 que le corresponda por cualquier causa, suscribiendo los recibos, resguardos,  
14 cartas de pago y cancelaciones. **f) PODERES:** Conferir poderes generales o  
15 especiales, revocarlos y otorgar otros nuevos y sustituir el presente en todo o en  
16 parte. **g) ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos  
17 privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados con los  
18 requisitos propios de su naturaleza o que se pactaren con arreglo a derecho. Y en  
19 general practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean condu-  
20 centes al mejor y más amplio cumplimiento de su mandato, dejando constancia  
21 que las facultades enumeradas son solamente ejemplificativas y no limitativas ni  
22 taxativas, pudiendo hacer uso de cualquier otra que viere convenir. Se deja  
23 constancia que el mandato que antecede sólo se considerará revocado cuando lo  
24 haya sido expresamente por escritura pública, por cuanto el hecho de que la parte  
25 mandante intervenga personalmente o por intermedio de otras personas en los



N 016235152

asuntos confiados a la parte apoderada, no revoca este mandato. LEIDA y  
ratificada firman los comparecientes, por ante mi, doy fe.- **D. A. SABSAY.- A. M.**  
**NÁPOLI.-** Hay un sello. Ante mi, **Inés Elena RAMOS.-** Concuerta con su escritura  
matriz que pasó ante mi al **folio 684** del **Registro 217** de mi adscripción. Para la  
**poderdante** expido esta PRIMERA COPIA en tres fojas de actuación notarial  
numeradas correlativamente de la N 016235150 a la presente, que firmo y sello en  
el lugar y fecha de su otorgamiento.-

*Inés Elena Ramos*



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49



LEGALIZACION

LEY 404



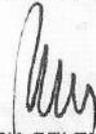
L 011491311

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
de la CIUDAD de  
BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **INES ELENA RAMOS** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130611279368/3** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Martes 11 de Junio de 2013**

  
ESC. MARIA BELEN OYHANARTE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



5 ABR. 2018

EXPEDIDO  
DE ENTRE RÍOS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**PODER ESPECIAL.- ESCRITURA NUMERO DOCE:** En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los **VEINTIUN** días del mes de **ABRIL** del año **MIL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Notaria Titular del Registro número 141 del Departamento Paraná, comparece **Adelina Emilla Ester Ale**, nacida el 4-5-1959, M.I. 13.883.133, CUIT 27-13883133-2, casada en primeras nupcias con Hugo Gustavo Peterson, domiciliada en calle Gualeguaychú 590 de esta Ciudad de Paraná; en carácter de Presidente de la **Fundación CAUCE: Cultura Ambiental-Causa Ecologista**, con domicilio real en calle Alem 34, oficina 5 de la Ciudad de Paraná; conforme lo acredita con Estatuto Social de Constitución de fecha 8 de marzo de 2018, inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas - Resolución 067 D.I.P.J. - Expte. Nº 2163335 Libro F año 2018 en fecha 12 de Abril de 2018; con suficientes facultades para el presente otorgamiento, autorizado ante mí como escritura número cinco al folio nueve del protocolo a mi cargo del presente año, expresa que confiere **PODER GENERAL DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN** en su carácter de Directora Ejecutiva de la Fundación CAUCE, designada por Asamblea Ordinaria de fecha 21 de Abril del año 2018 y **PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS** a favor de VALERIA INÉS ENDERLE, titular de DNI 34.549.398, CUIT 27-34549398-6, abogada, Matrícula Provincial conferida por el Colegio de Abogados de Entre Ríos Nº 9225 Folio 250 Tomo I, Matrícula Federal Tomo 114 Fº 908; para que en su nombre y representación **A)** asista a reuniones y convenciones en representación de la Fundación; convoque a reuniones del Consejo de Administración; firme conjunta o indistintamente con el/la Presidente y Secretario/a las actas de las reuniones de la Fundación, la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional; firme toda la correspondencia administrativa y documentación legal necesaria, así como cumplir todas las otras funciones le delegue el Consejo de



Administración; pueda comprar, vender, arrendar, permutar, ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación -requiriéndose para el caso de venta, permuta, cesión, gravámenes de bienes inmuebles, la decisión de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo-; designar, suspender, y destituir al personal de la Fundación, si lo hubiere, fijando sus funciones y remuneraciones; aceptar herencias, legados y donaciones y darles el destino correspondiente; abrir cuentas corrientes y realizar todo tipo de trámites ante organismos públicos y entidades bancarias, solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales y privadas, disponer inversiones de fondos y pagos de gastos, librar cheques y realizar todas las operaciones corrientes bancarias y ante organismos del Estado que sean necesarias. B) Además, intervenga en las actuaciones judiciales, de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, en los que la **Fundación CAUCE: Cultura Ambiental-Causa Ecologista**, sea parte legítima como actora, demandada o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Tribunales de la Provincia de Entre Ríos, y/o Federal, y ante cualquier otra autoridad judicial y/o administrativa competente, las acciones y gestiones pertinentes con facultad para presentar escritos, testigos, títulos y documentos de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, percibir, rechazar e impugnar depósitos judiciales, asistir a audiencias y juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; interpelar, nombrar tasadores, partidores y peritos de toda clase y/o hacerlo por sí; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones, conceder esperar o quitas y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, consignar alquileres, promover concursos o quiebras o formar concursos civiles o especiales a sus deudores, y asistir a juntas de acreedores en juicios de ~~esta~~ naturaleza; iniciar

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

PARA...  
15 ABR. 2018  
EXPEDIDO...  
DE ENTRE RIOS



PROVINCIA DE ENTRE RIOS

FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL

D 01439660 C  
CE UN CU TR NU SE SE CE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

amparos, aceptar, observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones de bienes o cesiones, u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores o comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación; percibir o rechazar dividendos, realizar toda clase de diligencias preliminares, y solicitar medidas precautorias, solicitar embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos, e inhibiciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transar judicialmente o extrajudicialmente, decir de nulidad, requerir medidas conservatorias, cobrar o pagar créditos, o percibir cualquier suma de dinero correspondiente a la Fundación; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones o intereses, oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer y renunciar recursos legales; tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o diferir juramentos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones, citaciones y cédulas; formular protestos y aprobar y observar inventarios, tomar posesión de bienes, ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; demandar y contestar demandas por desalojos y/o cobro y/o reajuste de alquileres; percibir créditos, haberes, rentas y cualquier suma de dinero o valores, dar recibos y carta de pago; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados del caso; **C)** gestione ante las reparticiones públicas y/o privadas ya sean nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y ante todas las Reparticiones Públicas en general, sociedades del Estado, entes mixtos, autónomos o autárquicos, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), existentes a la fecha o que se creen en el futuro, en cualquier punto del territorio nacional o del extranjero; y cualquier otro Organismo Judicial o Administrativo, cualquier tipo de trámites o asuntos

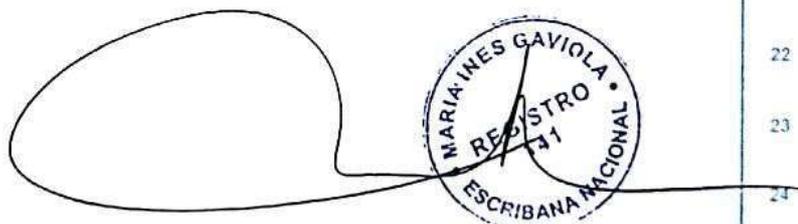




de interés del requirente, pudiendo presentar escritos, títulos, documentos, notificaciones, de todo índole y realizar cuantos más actos fueran necesarios para el mejor desempeño de su cometido, con amplias facultades para peticionar, gestionar y promover toda clase de asuntos de competencia de las respectivas entidades. **D)** Este mandato no se tendrá por revocado, limitado, modificado o suspendido, por la intervención directa de la mandante, y mientras la otorgante no lo exprese por escritura pública. El presente mandato podrá ser sustituido total o parcialmente. Las cláusulas mencionadas son meramente enunciativas teniendo por firme y válido todo cuanto a su mérito se hiciere. Leo la presente escritura a la compareciente quien ratifica su contenido y en prueba de conformidad la otorga, firmando ante mí, doy fe.

**ADELINA EMILIA ESTER ALE.** Ante mí: **María Inés GAVIOLA.** Está mi Sello Notarial. **CONCUERDA,** con su matriz escritura número doce obrante al folio veintiséis del Protocolo a mi cargo del presente año. Para **Valeria Inés Enderle,** expido **Primer Testimonio** en dos Folios de Actuación Notarial números 01439659 y 01439660, que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.







1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Nota de Solicitud**

**Número:**

**Referencia:** Descripción extendida de la Solicitud de Información Pública

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.